

Santiago, 12 de diciembre de 2016

Señor
Partícipe
Presente

Ref.: Modificación Reglamentos Internos de Fondos Mutuos administrados por BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente informamos a usted que se han modificado los siguientes Reglamentos Internos de los Fondos administrados por BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.:

1. Fondo Mutuo BICE Tendencias
2. Fondo Mutuo BICE Tendencias Deuda
3. Fondo Mutuo BICE India

Las modificaciones comunes introducidas a los Reglamentos Internos de los Fondos señalados son las siguientes:

(i) Letra B) número 2, letra d) Países y moneda en las que invierte el Fondo:

- Se incorporan países y monedas para invertir hasta un 100% del activo del Fondo.

(ii) Letra B) número 3, letra b) Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial:

- Se establece el límite máximo de inversión en cuotas de un fondo mutuo o de inversión nacional y en títulos representativos de un vehículo de inversión colectiva extranjera, eliminándose dicho límite para la inversión en cuotas de un fondo de inversión extranjero.

(iii) Letra D) Política de Endeudamiento:

- Se complementa la finalidad de la facultad para contraer endeudamiento por parte del Fondo, incorporándose la posibilidad de endeudamiento para el desarrollo de la política de inversión.
- Se agrega un nuevo numeral 4. referido a límites de las obligaciones que tengan su origen en operaciones con derivados, operaciones de venta corta y préstamos de acciones y operaciones de compra con retroventa.

(iv) Se reemplaza, en las partes pertinentes, el concepto de instrumentos de "renta fija" por instrumentos de "deuda".

(v) Se incorpora, en las partes pertinentes, la Ley "20.712".

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas a los Reglamentos Internos de los Fondos, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios

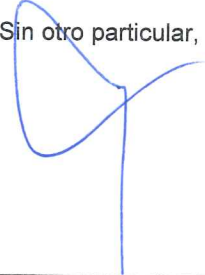
formales efectuadas a los mismos, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto de los Reglamentos Internos entrará en vigencia a partir del día 11 de enero de 2017.

Se hace presente que, desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes de los Fondos tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto de los Reglamentos Internos de los Fondos, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo de inversión, llamando al departamento de Servicio al Cliente al teléfono número 600 400 4000 o escribiendo al correo electrónico contacto@biceinversiones.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Javier Valenzuela Cruz
Gerente General

BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A. 